

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “PRESTAMO DIA DE LA MADRE”

I. Descripción General

1. Tinkland S.A. (“FastCred” o el “Organizador”), con domicilio en Avenida Italia número 3437 de la ciudad de Montevideo, organiza una actividad (la “Acción”) con la modalidad que se informa en el numeral siguiente de las presentes Bases y Condiciones (las “Bases”), la cual se llevará a cabo en el territorio de la República Oriental del Uruguay.
2. La Acción tendrá lugar entre el 1 de mayo de 2016 (o en su defecto una vez obtenida la autorización de los organismos estatales, si correspondiere), al 31 de mayo de 2016 inclusive, y se aplicará únicamente a todos los consumidores de préstamos realizados a través de las tarjetas emitidas por Tinkland S.A (Cabal) con un plazo de pago de 12 cuotas y siempre cuando cumplan con las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas.
3. Participarán de la Acción únicamente, todos los clientes de FastCred que teniendo sus tarjetas de crédito Cabal vigentes y al día en su pago soliciten dicho préstamo y cumplan alguna de las acciones establecidas en el numeral siguiente “Mecánica de Participación”.

II. Mecánica de participación

1. Los interesados consumidores que deseen participar de la Acción, podrán hacerlo solicitando durante el plazo de vigencia de esta acción cualquier préstamo con plazo de **pago de 12 cuotas**.
2. Será condición para participar de la Acción, que los clientes de la Tarjeta Fastcred participantes de la Actividad se encuentren al día en el pago de la Tarjeta de Crédito Cabal; siendo requisito necesario para participar en la Actividad, la adquisición de servicios a través de la Tarjeta de Crédito Cabal durante la vigencia de la misma.

III. Premios

1. A los consumidores solicitantes de préstamos participantes de esta Acción, se les obsequiara la cuota 7/12 en caso de que las 6 cuotas anteriores hayan sido pagas en tiempo y forma, es decir que antes de la fecha de vencimiento de cada cuota, hayan pagado la totalidad de la cuota adeudada.
2. Estando próximos a llegar a la última cuota del préstamo, se les descontará también la cuota 12/12 a aquellos consumidores que hayan pagado sus últimas cuotas en tiempo y forma, es decir que antes de la fecha de vencimiento de cada cuota, hayan pagado la totalidad dela cuota adeudada. El tope descuento por cada cuota es de \$ 2000 (dos mil pesos uruguayos).

3. Se hace constar que el Organizador no se obliga al pago de ningún otro costo, prestación o erogación que suponga el uso y ejercicio del Premio, distinto a los señalados precedentemente.
4. El Premio será intransferible, no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni otros bienes o servicios

IV. Varias

1. El Organizador se reserva el derecho a modificar estas bases para cubrir imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase.
2. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, se podrá cancelar, postergar, suspender o modificar esta promoción, realizando los anuncios correspondientes.
3. Los beneficiarios de la Acción, autorizan a difundir o publicar su nombre y/o divulgar su imagen y/o fotografías con fines publicitarios, por los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno. Asimismo y en caso de solicitársele, se comprometen a suscribir una declaración jurada en virtud de la cual declaran no encontrarse inhibidos de participar en la presente promoción.
4. El no cumplimiento de las obligaciones precedentes implicará la renuncia al premio.
5. Se establece expresamente y los participantes así lo aceptan, que la responsabilidad del Organizador queda limitada única y exclusivamente por el otorgamiento al ganador –que cumpla con los requisitos y las condiciones establecidas en estas bases de los premios establecidos en estas bases.
6. No podrá participar de esta Acción personal dependiente perteneciente a Tinkland S.A., ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado o personal perteneciente a la agencia de publicidad involucrada en la producción de esta promoción. Tampoco participaran los integrantes del directorio (titulares y suplentes) de Tinkland S. A., ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado ni sus cónyuges.
7. La participación en esta Acción implica conocimiento y aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.
8. Cualquier situación no prevista en estas Bases o cualquier duda, será dirimida exclusivamente por el Organizador.
9. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Actividad, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Montevideo.